

LOS CONSUMIDORES

son cada vez más exigentes con el impacto ambiental de los productos y servicios. Las ecoetiquetas se imponen como sistema para certificar el respeto al entorno.

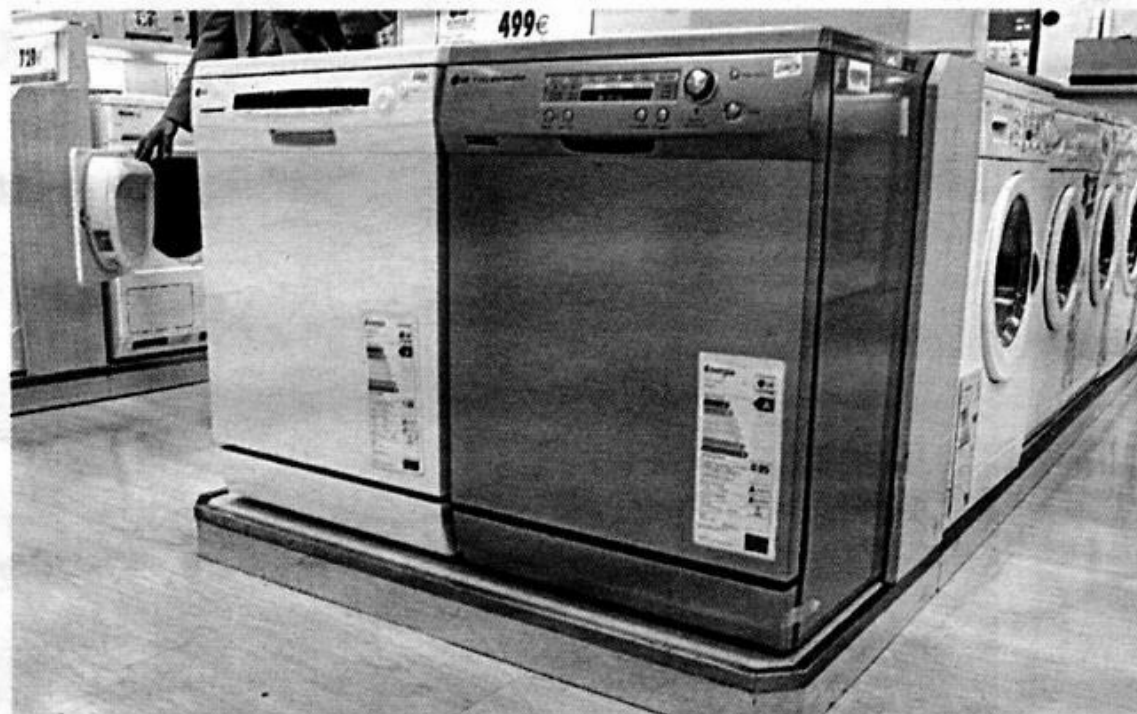
Ecoetiquetas: cómo distinguir un producto

●●● **LAS ECOETIQUETAS** certifican que un producto o servicio es elaborado o prestado de manera que se reduzcan los impactos sobre el medio ambiente. Con su uso, se pretende fomentar el consumo de éstos frente a otros de su misma categoría. Además, las etiquetas ecológicas ofrecen datos sobre el ciclo de vida del producto, y satisfacen así la demanda de información ambiental del consumidor.

A pesar del carácter voluntario de estos distintivos, existe legislación que regula los requisitos que un producto o servicio debe cumplir. Así, existen etiquetas gené-

ricas que abarcan una amplia variedad de productos; por ejemplo, la Etiqueta Ecológica Europea está regulada por reglamentos que establecen los cánones de solicitud y concesión para productos como ordenadores, lubricantes o lavavajillas, entre otros. Por otro lado, existen etiquetas verdes específicas de determinados productos como textiles, sistemas de recogida, envases y agricultura.

A nivel internacional, la homologación viene especificada por la norma ISO-14020 (1998), que recoge los nueve principios básicos para todos los sistemas de ecoeti-



Las ecoetiquetas identifican productos fabricados según criterios que minimizan su impacto ambiental.

quetado. Los nueve puntos son:

- 1) Ser exactas, verificables, pertinentes y no engañosas.
- 2) Basarse en métodos científicos, que produzcan resultados exactos y reproducibles.
- 3) No crear obstáculos innecesarios al comercio internacional.
- 4) Proveer información sobre el método y todo criterio usado, cuando sea requerida.
- 5) Tomar en consideración todos los aspectos pertinentes del ciclo de vida del producto.
- 6) No impedir las innovaciones que mantienen o mejoran el desempeño ambiental.

SISTEMA ISO:

HOMOLOGA 3 tipos de ecoetiquetas:

- Tipo I (ISO 14024), basadas en criterios y creadas por un organismo independiente.
- Tipo II (ISO 14021). Son autodeclaraciones que hacen los propios fabricantes.
- Tipo III (ISO 14025). Es una declaración ambiental que usa índices independientes, analiza el ciclo de vida e informa sobre los contenidos del producto.

LA 'WEB' de la Cámara de Comercio: www.camarazaragoza.com/medioambiente, recoge un compendio de etiquetas ecológicas por sectores.

7) Limitar los requisitos administrativos o pedidos de información a los necesarios para establecer la conformidad con los criterios y las normas aplicables.

8) Incluir en el proceso de desarrollo una consulta abierta y participativa, para lograr consenso.

9) Poner a disposición de los compradores la información sobre los aspectos ambientales de los productos/servicios.

●●● **LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA** elabora esta información a través de su Servicio de Medio Ambiente.